

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA.**

**CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO**

Las partes celebran el presente Convenio Marco con el objeto de regular cuantas actividades y relaciones sean necesarias para la realización y ejecución de programas y proyectos de cooperación, que sean considerados de interés mutuo y con carácter preferente por las instituciones firmantes, en diferentes ámbitos de su competencia.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS**

Las partes a fin del mejor desarrollo y ejecución del presente convenio marco podrán celebrar acuerdos, adendas, anexos complementarios, planes operativos, protocolos específicos de colaboración y cuantos otros instrumentos resulten pertinentes, mediante los cuales se determinen las acciones que han de realizarse y, en su caso, los medios personales y materiales necesarios para ello, definiéndose asimismo los compromisos que asume cada una de las partes.

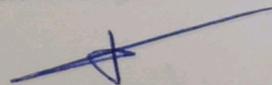
Tanto el INAES como la OEI, podrán contar, para el desarrollo de las actividades previstas con la colaboración de otros Organismos, Entidades, Instituciones y Empresas de carácter público o privado que estén relacionados con el objeto de los programas o proyectos y cuya cooperación técnica o económica se coincidiere de interés para el mayor éxito de los mismos.

La administración y ejecución de programas y proyectos estará bajo la supervisión de ambas partes, las cuales deberán proponer soluciones a los intervinientes de orden técnico y/o administrativo que eventualmente surjan.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Las partes se comprometen, de acuerdo a sus competencias, a:

- a) Acordar la administración y gestión conjunta de proyectos educativos, científicos, tecnológicos, de desarrollo y/o culturales que se ejecuten en los campos de la docencia, investigación y extensión comunitaria, estimulando la formación de equipos multisectoriales de trabajo con el financiamiento nacional o internacional que sean consideradas oportunas por las partes.
- b) Participar en la formulación, desarrollo y ejecución de proyectos y programas.
- c) Gestionar fondos con otras instituciones u organismos de cooperación en el marco de este convenio para el cumplimiento de los objetivos.
- d) Designar un coordinador, con poderes para adoptar medidas pertinentes que faciliten la concreción de manera satisfactoria de los objetivos expuestos en los respectivos documentos.
- e) Informar sobre las actuaciones realizadas en el marco del Convenio.
- f) Desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento de objetivos y obtención de resultados del presente Convenio.
- g) Colaborar activamente en la implementación efectiva de los programas y proyectos desarrollados, dentro de sus disponibilidades.
- h) Promover la divulgación de los avances y logros de las actividades.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA.**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de septiembre del año 2019.

**REUNIDOS**

**POR UNA PARTE**, El Instituto Nacional de Educación Superior representado por su Directora, Sra. Claudelina Marín Gibbons, en adelante INAES, con domicilio en Avda. Eusebio Ayala, Km 4 ½ de la ciudad de Asunción y

**POR LA OTRA**, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en adelante OEI, representada por su Directora, Sra. Miríam Preckler Galguera, con domicilio en Humaitá 525 casi 14 de mayo de la ciudad de Asunción, y,

**CONSIDERANDO**

Que, el **Instituto Nacional de Educación Superior** creado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 31003 del 16 de enero del año 1968 como Instituto Superior de Educación, reconocido como institución de educación superior por Ley de la Nación N° 1. 692/01, la modificación de la Ley N° 1.692/01 queda redactada en la Ley N° 6.223/18 de la siguiente manera: Art.1°.- Reconócese al Instituto Superior de Educación "Dr. Raúl Peña", como Instituto Nacional de Educación Superior, de la ciudad de Asunción, del sector Estatal, con autonomía y autarquía, de derecho de público, con personería jurídica y patrimonio propio. Así también le faculta a otorgar títulos de pregrado, grado y posgrado. Tiene como finalidades: La calidad en la formación personal, académica y profesional en las áreas de las Ciencias de la Educación, para la participación en la vida laboral y social como actores reflexivos, creativos y críticos, en el contexto de una sociedad democrática. La investigación científica y tecnológica orientada hacia la labor educativa. La extensión de los conocimientos, experiencias, servicios. El Art. 18. Del Estatuto Institucional faculta a la Dirección General, en su inciso u) Suscribir convenios y acuerdos interinstitucionales.

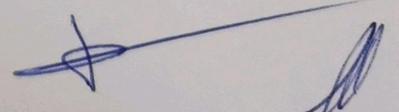
Que, la Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura es un organismo internacional para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, el desarrollo y la cultura, la democracia y la integración regional, y en tal sentido el 28 de junio de 2001 fue firmado el acuerdo de sede entre el Gobierno de la República del Paraguay y la OEI, el cual fue aprobado por ley N° 1901/2002 de fecha 30 de abril de 2002.

Que, a partir de la sanción de la citada ley se estableció una oficina técnica, de carácter permanente en la capital de la República, la cual en fecha 21 de diciembre de 2007 y mediante la orden interior 35/07, pasó a denominarse oficina nacional de la **OEI** en Paraguay, con dependencia directa de la OEI con sede en la ciudad de Madrid- España

Que, en fecha 19 de octubre de 2012, fue sancionada la Ley N° 4757/2012 "Por la cual se aprueba el Acuerdo de establecimiento de Sede Regional entre el Gobierno de la República del Paraguay y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura".

**MANIFIESTAN**

Teniendo en cuenta los fines y objetivos que estas instituciones persiguen, las mismas suscriben de común acuerdo el presente Convenio Marco que se regirá por las siguientes cláusulas.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DR. RAÚL PEÑA Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA.**

**CLÁUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá una duración de 4 (cuatro) años, a partir de su suscripción y se extenderá automáticamente por 4 (cuatro) años, a menos que una de las partes notifique por escrito a la otras su intención de modificarlos o no renovarlos, con una anticipación de sesenta (60) días a la fecha de vencimiento.

Cualquiera de las partes podrá pedir por escrito la terminación del presente Convenio, cuando lo considere oportuno, sin incurrir en responsabilidad patrimonial. La terminación del Convenio entrará en vigencia treinta (30) días después de su comunicación, debiendo en ese caso las partes continuar con los acuerdos específicos ya iniciados hasta su conclusión.

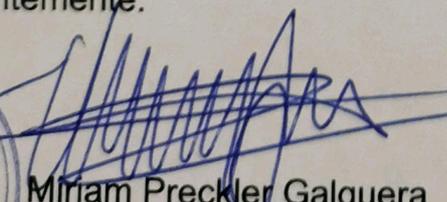
**CLÁUSULAS QUINTA: DE LAS CONTROVERSIAS Y DIFERENDOS**

En el caso de que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento amistoso, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación, siempre que la materia sea arbitrable.

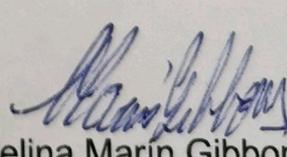
Asimismo, queda establecido que, siendo la OEI, un organismo de derecho internacional, la misma no renuncia a las prerrogativas estipuladas en la Ley N° 1901/2002 "QUE APRUEBA EL CONVENIO DE SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y LA ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)" y en la Ley N° 4757/12 "QUE APRUEBA EL CONVENIO DE SEDE REGIONAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI), por lo tanto, para cuestiones jurisdiccionales, se deberán seguir lo establecido en las mencionadas leyes.

En prueba de conformidad firman las partes, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación del contenido en el lugar y fecha consignados precedentemente.



  
Miriam Preckler Galguera  
Directora  
Organización de Estados  
Iberoamericanos



  
Claudelina Marin Gibbons  
Directora General  
Instituto Nacional de Educación Superior